



Impuestos y Servicios Legales

Boletín Fiscal 42/2020

4 de noviembre de 2020

Donatarias Autorizadas Reformas Fiscales 2021

Título III Ley de ISR

Antecedentes

La autoridad fiscal ha puesto especial atención sobre aquellas entidades que tienen fines no lucrativos y que reciben donativos deducibles para llevar a cabo sus actividades. Por este motivo, durante los últimos años ha reformado la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) con el fin de vigilar de forma más cercana a dichas entidades.

En este sentido, el 20 de octubre, el Pleno de la Cámara de Diputados emitió su dictamen en relación a la Iniciativa de Reformas Fiscales para 2021, el cual fue turnado a la Cámara de Senadores para su revisión y eventual aprobación. De ser aprobada la Iniciativa por el

Congreso, las nuevas reglas entrarían en vigor a partir del 1 de enero del 2021, aunque se ha propuesto una transición a julio de 2021.

En relación con el Título III del ISR, la Iniciativa propone reformar los artículos 79, 80 y 82 y adicionar el 82-Quáter de la Ley, pudiendo derivar en efectos importantes para aquellas entidades que tributan bajo dicho régimen, además de dejarlas en una inseguridad jurídica importante.

Retomando parte del antecedente de la regulación referente a las donatarias autorizadas, hace pocos años no existían disposiciones claras con respecto a los efectos y consecuencias derivadas de la liquidación de una entidad, de su cambio de residencia fiscal o incluso de la

revocación de la autorización para considerarse donataria. Fue hasta el año 2017 que, a través de la reforma publicada el 30 de noviembre de 2016, se incluyeron reglas que aclararon ciertos puntos y que marcan la tendencia de criterio que tendría la autoridad al respecto.

Cambios más importantes

Ahora bien, en esta última Iniciativa, las modificaciones más importantes están enfocadas a lo siguiente:

- A. Nuevos giros requieren ser donatarias autorizadas para poder tributar en el Título III.
- B. Eliminan la posibilidad de no contar con

CFDI para deducir los gastos y, por lo tanto, afecta el cálculo del remanente distribuible.

C. Pierdes la autorización como donataria si tus ingresos por otras actividades son mayores al 50% del total de tus ingresos.

D. Si la autorización como donataria es revocada, la entidad deberá donar su patrimonio a otra entidad que sí sea donataria y, en algunos casos, salir del Título III para pasar al Título II.

E. Nuevas causales de revocación de la autorización como donataria y el procedimiento para revocar por parte del SAT.

A continuación, detallaremos cada una de estas modificaciones:

Nuevos giros requieren ser donatarias

A partir del 1 de julio de 2021, las personas morales que realicen las siguientes actividades deberán contar con la autorización como donataria para tributar en los términos del Título II de la LISR:

- Investigación científica o tecnológica que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas.
- Que otorguen becas a que se refiere la misma Ley.
- Investigación o preservación de la flora o fauna silvestre, terrestre o acuática, dentro de las áreas geográficas definidas.
- Prevención y control de la contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la presentación y restauración del equilibrio ecológico.

- Reproducción de especies en protección y peligro de extinción y a la conservación de su hábitat, siempre que se obtenga opinión previa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En caso contrario, deberán tributar conforme a lo establecido en el Título II de la LISR.

Eliminan posibilidad de no contar con CFDI para deducir gastos

Actualmente, la Ley menciona que los gastos no deducibles para ISR formarán parte del remanente distribuible, excepto cuando la no deducibilidad se deba a que no cuenten con un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) para soportar la erogación.

La iniciativa para 2021 no incluye dicha excepción y da a entender que todos los gastos deberán estar soportados con un CFDI, de lo contrario serán no deducibles y formarán parte del remanente distribuible.

Este cambio puede tener efectos importantes para diversas entidades ya que es común hacer aportaciones, donaciones, gastos y demás, a proveedores o beneficiarios que no emiten CFDI.

Pierdes autorización como donataria por ingresos de otras actividades

Las donatarias autorizadas que a partir del ejercicio 2021 obtengan más de un 50% de ingresos por actividades distintas a los fines para los cuales obtuvieron su autorización como donatarias, perderán dicha autorización y tendrán un plazo de 12 meses para recuperarla, o bien, acatar las consecuencias que van desde destinar la totalidad de su patrimonio a otra donataria hasta salir de tributar en el régimen del Título III.

Consecuencias de la revocación de autorización como donataria

En los casos de revocación, conclusión de vigencia, o bien, renuncia voluntaria a la autorización para recibir donativos deducibles,

los contribuyentes deberán donar la totalidad de su patrimonio a otras entidades autorizadas para recibir donativos deducibles para ISR y empezarán a tributar conforme a los términos y condiciones señalados en el Título II de la LISR.

Dependiendo de cada supuesto se tendrá un periodo de 6 a 12 meses para efectuar la donación.

Esta situación puede derivar en perder la continuidad de la entidad, al quedar sin patrimonio y al incrementar de forma importante su carga fiscal.

Causales de revocación de la autorización como donataria

Se adiciona el artículo 82-Quárter en donde se establecen las causales de revocación o no renovación de autorizaciones para recibir donativos deducibles para efectos de la LISR:

- Destinar su activo a otros fines distintos a aquéllos por los cuales se obtuvo la autorización.
- No expedir CFDI por donativos o expedirlos por otras operaciones que no fueron donativos y considerarlos como tal.
- Cuando con motivo de sus facultades de comprobación, la autoridad identifique incumplimiento de obligaciones o requisitos que establezcan las disposiciones a cargo de las donatarias autorizadas.
- Aparecer en las listas relacionadas al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (comprobantes apócrifos y operaciones inexistentes).
- Se cancela la autorización, si el representante legal, algún socio, asociado o miembro del Consejo Directivo o de Administración, forma o formaba parte otra una entidad

cuya autorización como donataria haya sido revocada en los últimos 5 años.

- Obtener ingresos por otros conceptos distintos a los que se tiene autorización, mayores al 50% del total de sus ingresos.

Contacto:

Agustín Vazquez García

Socio de Impuestos y Servicios Legales

agvazquezgarcia@deloittemx.com

Tel. 55 5080 6424

Hernaldo Vega

Socio de Impuestos y Servicios Legales

hevega@deloittemx.com

Tel. 55 5080 6258

www.deloitte.com/mx

www.deloitte.com/mx/impuestos



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

www.taxathand.com

Disponible para IOS y Android.



Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1
Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: (449) 910 8600
Fax: (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: (998) 872 9230
Fax: (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: (614) 180 1100
Fax: (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: (656) 688 6500
Fax: (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405, piso 29
Colonia Italia Providencia
44648 Guadalajara, Jal.
Tel: (33) 3669 0404
Fax: (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010 Hermosillo, Son.
Tel: (662) 109 1400
Fax: (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1
Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: (477) 214 1400
Fax: (477) 214 1405 y 1407

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100 Mérida, Yuc.
Tel: (999) 913 4032
Fax: (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: (686) 905 5200
Fax: (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: (55) 5080 6000

Monclova

Blvd. Harold R. Pape # 307-C
Colonia Guadalupe
25750 Monclova, Coah.
Tel: (866) 190 9550
Fax: (866) 190 9553

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000 Monterrey, N.L.
Tel: (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4 Zona
Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: (222) 303 1000
Fax: (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901
Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: (442) 238 2900
Fax: (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: (899) 921 2460
Fax: (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: (444) 102 5300
Fax: (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
Tijuana B.C., 22010
Tel: (664) 622 7878
Fax: (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: (871) 747 4400
Fax: (871) 747 4409



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 312,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.